

RESULTADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN – CNA

En Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de agosto de 2023, una vez verificada la información aportada por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Capítulo II del instructivo de Convocatoria, la Secretaría Técnica del CESU se permite dar a conocer a todos los interesados los resultados del proceso de verificación de requisitos y causales de exclusión en el proceso:

1. Candidatos que se inscribieron, pero no cargaron documentos para verificación de la Secretaría Técnica:

No.	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	OBSERVACIONES SOBRE LOS REQUISITOS
1	CC	37.337.995	No aportaron documentos a través de la plataforma "CONVOCATORIAS SUPERIOR"
2	CC	1.023.880.642	
3	CC	1.032.357.604	
4	CC	14.700.853	
5	CC	60.264.574	
6	CC	43.251.970	
7	CC	60.265.960	

2. Candidatos que no cumplen el perfil requerido por ausencia de formación doctoral:

No.	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	OBSERVACIONES SOBRE LOS REQUISITOS
1	CC	1.098.736.916	No aportaron título de doctorado
2	CC	80.765.935	
3	CC	91.228.447	

Nota: El título de doctorado es un requisito para cumplir el perfil de acuerdo con el Reglamento del CNA, Acuerdo 01 de 2020 del CESU.

3. Candidatos que no cumplen el perfil requerido en el proceso de convocatoria porque no cuentan con títulos académicos en los campos de educación y formación requeridos:

No.	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	OBSERVACIONES SOBRE LOS REQUISITOS
1	CC	8.713.774	No cuentan con titulación en los campos amplios de (i) tecnologías de la información y la comunicación (tic) o de (ii) servicios, o en los campos específicos de (iii) derecho o (iv) arquitectura y construcción. por ende no cumplen el perfil definido en el numeral V del instructivo del proceso.
2	CC	88.217.201	
3	CC	98.665.831	
4	CC	1.053.781.615	
5	CC	29.672.592	

4. Candidatos que aportaron documentos y según la información aportada no cumplen alguno de los requisitos de la convocatoria:

No.	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	OBSERVACIONES SOBRE LOS REQUISITOS	PUNTAJE
1	CC	91.271.328	- La certificación no permite establecer experiencia docente en programas técnicos y tecnológicos. - Las certificaciones de experiencia directiva solamente dan cuenta de experiencia en cargos de dirección de instituciones de educación superior técnicas y tecnológicas o experiencia en dirección o coordinación académica de programas de los niveles técnico profesional y tecnológico por un periodo inferior a un año, por lo tanto, no cumple el requisito habilitante y en esa medida no fue posible asignar puntaje.	75
2	CC	98.392.398	- La certificación no permite establecer experiencia docente en programas técnicos y tecnológicos. - Las certificaciones de experiencia directiva no permiten establecer el cumplimiento del requisito habilitante y por lo tanto, no es posible asignar puntaje.	45,5
3	CC	27.601.663	- La certificación no permite establecer experiencia docente en programas técnicos y tecnológicos. - Las certificaciones de experiencia directiva no permiten establecer el cumplimiento del requisito habilitante y por lo tanto, no es posible asignar puntaje. - La certificación aportada para demostrar la participación en la implementación y ejecución de por lo menos un (1) proceso de acreditación en alta calidad de programa	47

			académico o de institución ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA en los últimos cinco (5) años no cumple los criterios para asignación de puntaje. - Demuestra experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior nacional o internacional como miembro de CONACES, sin embargo, no allegó certificaciones para asignación de puntaje de acuerdo con los parámetros de la convocatoria.	
5	CC	7.553.049	- La certificación no permite establecer experiencia docente en programas técnicos y tecnológicos. - Las certificaciones de experiencia directiva no permiten establecer el cumplimiento del requisito habilitante y por lo tanto, no es posible asignar puntaje. - Demuestra experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior nacional o internacional como miembro de CONACES, sin embargo, no allegó certificaciones para asignación de puntaje de acuerdo con los parámetros de la convocatoria.	31
6	CC	79.059.820	- La certificación no permite establecer experiencia docente en programas técnicos y tecnológicos. - No demuestra el cumplimiento del requisito de experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior a nivel nacional o internacional.	41
7	CC	91.078.196	- La certificación no permite establecer experiencia docente en programas técnicos y tecnológicos, tampoco acredita el tiempo mínimo requerido. - No es posible la asignación del puntaje adicional ya que la experiencia demostrada no corresponde a cargos de gerencia, dirección, coordinación, planeación, gestión administrativa, financiera o del talento humano en pequeña, mediana o gran empresa, asociación gremial o en entidades u organizaciones de los sectores productivos.	72

5. Candidatos que cumplieron todos los requisitos de la convocatoria:

No.	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	CC	71.765.163	98	N/A

2	CC	3.396.442	80	- Demuestra experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior nacional o internacional como miembro de CONACES, sin embargo, no allegó certificaciones para asignación de puntaje adicional de acuerdo con los parámetros de la convocatoria.
---	----	-----------	----	--

Se informa a los interesados que, entre el 15 y el 29 de agosto de 2023 podrán aportar documentos subsanando la información allegada, de acuerdo con las disposiciones del numeral 7 del capítulo II del instructivo de convocatoria establece:

“PERIODO PARA SUBSANACIONES. En las fechas previstas en la convocatoria, los aspirantes podrán aportar los documentos que consideren necesarios para subsanar falencias en la información aportada en la inscripción, pero no podrán aportar documentos que acrediten la experiencia o trayectoria requerida y que no fueron allegados al momento de la inscripción.”

**SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CESU**